

RESOLUCION No. 92-2-1-1 0000987 00000011 29

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM 89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 6 de febrero de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima **ALMORAN S.A.**;

QUE la abogada Nuria Butiña de Vivar ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias, signado con el No. 11.008 de abril 9 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-755 del 24 de abril de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **ALMORAN S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública con la siguiente modificación: ARTICULO DECIMO.- Donde dice: "que represente por lo menos la mitad del pagado", sustitúyase por: "por lo menos la mitad del capital pagado".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
RESOLUCION No. 92-2-1-1 0000987
ALMORAN S.A.

00000912

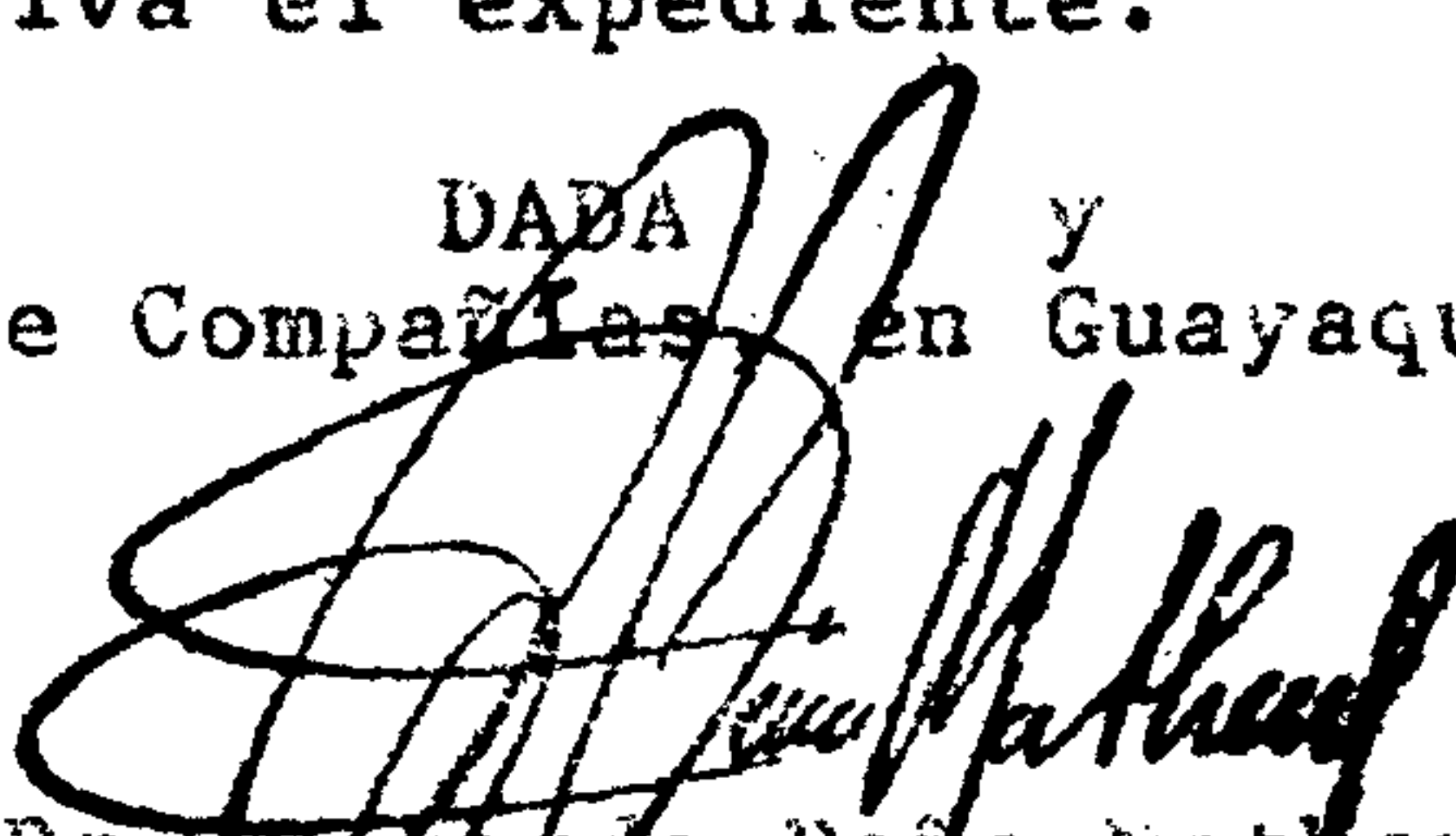
Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil :a) inscriba, bajo el rubro de "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

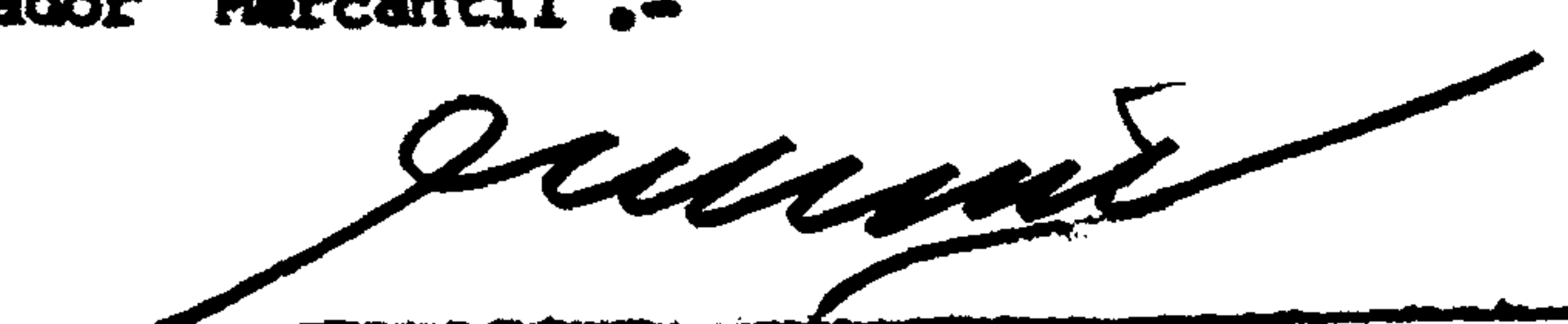
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la
Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 05 MAYO 1992


Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OEZ. JI.
DL: Alcedo.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 14.236 a 14.237, número 1.640 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.113 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Junio de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil